**1030\_Acuerdos en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de la entidad y, en su caso, Boletín Oficial en el que están publicados.**

**El 17 de mayo del año 2000**, en el Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se procede a la firma del **Convenio entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla para la Constitución del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife**.

Dicho Convenio recoge la voluntad de los ayuntamientos firmantes de dotar a sus respectivos municipios de un servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento. De igual manera el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias desean participar en la prestación de dicho servicio público a nivel insular. Por todo ello, **todas las partes mencionadas consideran necesario que sus voluntades cristalicen en la creación de una organización común que bajo la forma de Consorcio Insular y dotado, por tanto, de personalidad jurídica propia, lleve a cabo la gestión del servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento en la Isla de Tenerife.**

Cómo única cláusula el Convenio recoge que:

*“El Gobierno de Canarias, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos firmantes constituyen mediante el presente Convenio el CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE, el cual se regirá en todos sus aspectos por los* ***Estatutos*** *que se incorporan como Anexo.* ***El citado Consorcio iniciará su vigencia efectiva el 1 de julio de 2000, siendo ésta indefinida.”***

[CONVENIO DE CONSTITUCIÓN](https://bomberostenerife.es/upload/transparencia/2021/11/377335650CONVENIO%20CONSTITUCION%20CONSORCIO%20y%20ANEXO%20ESTATUTOS.pdf)